



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

****COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN****

C/. Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlf: 915.481.355 – 915.483.558 // Fax 915.427.049 / 150

cnc-cna@rfeb.com – www.rfeb.com



*** COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN ***

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente:	D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ
Vocal:	D. Ángel LÓPEZ JUBETE
Vocal:	D. Álvaro GIL BAQUERO
Secretaria/Vocal:	Dª Elena BORRÁS ALCARAZ

ACTA, NÚMERO 42/2013-14.

En Madrid, siendo las doce horas del día diecisésis de julio de dos mil catorce, se reúne el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN en los locales de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO (en adelante R.F.E.B.M.), sita en la calle Ferraz, nº 16, de Madrid, bajo la presidencia de D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 41/2013-14, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Real Federación Española de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. APROBACIÓN DEFINITIVA DE CESIÓN DE DERECHOS

• MARAVILLAS/CARABANCHEL (MUTUO)

“ACORDAR LA APROBACIÓN DEFINITIVA de la cesión de derechos realizada por el Club Deportivo LA SALLE MARAVILLAS a favor del Club BALONMANO CARABANCHEL en cuanto a su participación en la categoría Primera División Masculina y, del Club BALONMANO CARABANCHEL en cuanto a la categoría Segunda División Masculina a favor del Club Deportivo LA SALLE MARA- VILLAS”

• ADRIANENC/ALGEMESÍ (MUTUO)

“ACORDAR LA APROBACION DEFINITIVA de la cesión de derechos realizada por el Club HAND- BOL ADRIANENC a favor del Club BALONMANO MARISTAS DE ALGEMESÍ en cuanto a su participación en la categoría Primera División Estatal Masculina y del Club BALONMANO MARISTAS DE ALGEMESÍ en cuanto a la categoría Primera División Estatal Masculina a favor del Club HANDBOL ADRIANENC”

• POZOBLANCO/ATL. VALLADOLID

“ACORDAR LA APROBACION DEFINITIVA de la cesión de derechos realizada por el Club BM POZOBLANCO a favor del Club BM ATLÉTICO VALLADOLID en cuanto a su participación en la categoría División de Honor Plata Masculina”



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



3. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

4. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo 111 de ese mismo Reglamento.

Fdo.: **Elena BORRÁS ALCARAZ**


Secretaria Vocal
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

Vº Bº.: **Francisco DAVÓ ESCRIVÁ**


Presidente
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

